

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada linea de insercion.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la comunicacion del Rector de la Universidad de Granada en que propone que en las hojas de servicio de los Maestros de Escuelas públicas se haga constar todos los antecedentes favorables ó desfavorables de su carrera; y considerando que redactadas aquellas por los Maestros, y limitándose los Secretarios de las Juntas de Instruccion pública á certificar de su exactitud con los documentos que presentan, omiten todo lo que les puede perjudicar; que las referidas corporaciones deben conocer al formar las propuestas para trasladados ó concursos las vicisitudes de los aspirantes, y su comportamiento en el desempeño de su cargo, S. M. se ha servido resolver:

1.º Los Maestros de Escuelas públicas, al formar sus hojas de servicio, harán constar todos los prestados y sus vicisitudes durante el tiempo que lleven en el Magisterio público, expresando clara y terminantemente la manera con que hayan obtenido cada una de las Escuelas que hubieren desempeñado.

2.º Los Secretarios de las Juntas de Instruccion pública, antes de autorizar dichas hojas, las comprobarán con los antecedentes que respectivamente á cada Maestro deben existir en la Secretaría, expresando la conformidad con ellos, ó añadiendo todo lo que se haya omitido, ya respecto á servicios, ya en lo relativo al comportamiento y distinciones que hayan obtenido y correcciones que se les hubiesen impuesto.

3.º Los Maestros que no hallándose en activo servicio tengan declarado el derecho de volver á él por reunir los requisitos que establece el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, deberán presentar sus hojas de servicio en la Junta de Instruccion pública de la provincia donde últimamente hubieren servido, cuyo Secretario cumplirá antes de autorizarlas, con lo prevenido en la disposicion anterior.

4.º Las mismas Juntas deberán reclamar inmediatamente á las de las provincias en que los Maestros hubiesen antes desempeñado su cargo todos los antecedentes necesarios cuando por haber sido trasladados no existiesen en la que sirven en la actualidad.

5.º Serán excluidos de los concursos de trasladados y ascensos todos los aspirantes que no presenten sus hojas de servicio en la forma que queda prevenida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Administracion económica.

D. Demetrio Morales, Alcalde constitucional de El Alamo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879 y de todos los demás años que respaldasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 30 del mes de Diciembre del año actual, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el Depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el anillamiento y en la forma que á continuacion expresa:

Número 16 de orden. Francisco Benito y Gaitan.—Una casa en la calle del Embudillo: linda Oriente dicha calle, Mediodía Demetrio Morales, Poniente y Norte Julian Garcia y Fuentes; capitalizada en 20 pesetas.

Núm. 25. Sergio Escalona y Tendero (herederos).—Una tierra al sitio Fuente de la Peña, de haber nueve celemines: linda Oriente el camino, Mediodía herederos de D. José Alvarez del Manzano, Poniente Juan Cazorla, y Norte Julian Cazorla (herederos); capitalizada en 11 pesetas 25 céntimos.

Núm. 34. Antonio Fernandez y Fernandez.—Una casa, calle del Gato: linda Oriente con pajar de Julian Perez, Mediodía dicha calle, Poniente y Norte casa de Epifania Perez; capitalizada en 120 pesetas.

Núm. 47. Josefa Garcia y Benito.—Una tierra al cerro de Juan Benito, de haber dos fanegas: linda Oriente con vereda de dicho nombre, Mediodía herederos de D. José Alvarez del Manzano, Poniente y Norte Ramon Lopez y Orgaz; capitalizada en 127 pesetas 50 céntimos.

Núm. 49. Eulogia Garcia y Benito.—Una viña al sitio del Cantozal, su cabida una fanega: linda Oriente herederos de Ramon Perez, Mediodía y Poniente Lorenzo Benito y Norte Tomasa Morales; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 67. Pedro Lopez y Gonzalez.—Una

viña en la Fuente de la Teja, de haber cinco celemines: linda Oriente herederos de Antonio Orgaz, Mediodía la Vereda, Poniente D. Santiago Vila y Norte Serapio Fernandez; capitalizada en 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 72. Lorenzo Morales y Arreo.—Una viña de una fanega y seis celemines en la Fuente del Cristo: linda Cecilio Portilla, Mediodía Felipe Lopez Poso, Poniente Cirilo Ortega y Norte Blas Gaitan; capitalizada en 22 pesetas 50 céntimos.

Núm. 79. Santiago Ortega y Fernandez.—Una viña en Manzolo, de haber una fanega: linda Oriente y Norte el camino, Mediodía y Poniente el arroyo; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 107. Fernando Orgaz y Tartalo.—Una tierra en el Cabezo, de haber tres celemines: linda Oriente Pablo Ortega, Mediodía Sandalio Portillo, Poniente herederos de Manzano y Norte Tiburcio Orgaz; capitalizada en 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 114. Gonzalo Perez y Tartalo (herederos).—Una viña en las Vegas, de cuatro celemines: linda Oriente herederos de Nicolas Gomez, Mediodía Paulino Rufo, Poniente el arroyo y Norte Sandalio Portillo; capitalizada en 11 pesetas 25 céntimos.

Núm. 121. Juan Portillo Arres (herederos).—Una casa, calle del Mesonillo: linda Oriente Ramon Lopez y Norte herederos de Faustino Garcia, Mediodía Celedonio Sanchez, Poniente dicha calle; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 122. Cecilio Portillo y Gonzalez.—Una viña en el Retablo, su cabida una fanega: linda Oriente Remigio Gaitan, Mediodía Faustino Orgaz, Poniente herederos de Presilla y Norte Manuel Fernandez; capitalizada en 15 pesetas.

Núm. 128. Roman Portillo y Cazorla.—Una casa en la calle del Curato: linda Oriente Romualdo Cazorla, Mediodía Venancio Lopez, Poniente Romualdo Morales y Norte dicha calle; capitalizada en 30 pesetas.

Núm. 142. Nicanor Rufo (herederos).—Una casa en la calle del Gato: linda Oriente Eusebio Cazorla, Mediodía y Poniente Bernabé Benito y Norte Antonio Montero; capitalizada en 28 pesetas.

Núm. 146. Celedonio Sanchez Morales.—Una casa en la calle del Mesonillo: linda Oriente y Norte herederos de Juan Portillo, Mediodía Vicente Sanchez y Poniente dicha calle; capitalizada en 40 pesetas.

Núm. 151. Vicente Sanchez Portillo.—Una casa calle del Mesonillo: linda Oriente herederos de Juan Portillo, Mediodía Agustín Sanchez, Poniente dicha calle y Norte Celedonio Sanchez; capitalizada en 16 pesetas.

Núm. 169. Nicolás Gomez, alias Trojes.—Una viña en los Vegones, de haber tres fanegas: linda Oriente y Norte herederos de Alvarez Mejias; Mediodía Juan Antonio Perez y Poniente Manuel Robledo; capitalizada en 202 pesetas 50 céntimos.

Núm. 175. Santiago Gonzalez Gomez.—Una viña en los Teatinos de dos fanegas: linda Oriente Pedro Serrano, Mediodía tierra que labra Manuel Morales y Arreo, Poniente herederos de D. Pedro Sanchez Ocaña y Norte el arroyo; capitalizada en 185 pesetas.

Núm. 200. Juan Sanchez Maton.—Una viña en los Teatinos, de una fanega y tres celemines: linda Oriente Manuel Arteaga, Mediodía el arroyo, Poniente Felipe Morales y Norte Gregorio, alias Goloso; capitalizada en 82 pesetas 50 céntimos.

Núm. 204. Victor Vallejo (herederos).—Una viña en dos pedazos en los Teatinos, de dos fanegas y tres celemines: linda Manuel

Robledo á Oriente y Mediodía, y Poniente y Norte Feracia Perez de Doroteo; capitalizada en 232 pesetas 50 céntimos.

Núm. 215. Zacarias Palacios Villaseca.—Una era de pan trillar en los Charcos de la Iglesia, de haber un celemin: linda Oriente el camino de San Blas; Mediodía y Poniente herederos de Manzano y Norte Venancio Lopez; capitalizada en 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 216. Antonio Rodriguez.—Una viña en el Arbolillo, de una fanega: linda Oriente y Mediodía tierra de la Capellania y Poniente y Norte tierra de la Cabeza; capitalizada en 67 pesetas 50 céntimos.

Núm. 217. Mariano Rodriguez.—Una viña en la Fuente del Cristo, de una fanega y nueve celemines: linda Oriente el arroyo, Mediodía y Poniente el camino ó vereda y Norte Pedro Arias; capitalizada en 116 pesetas 25 céntimos.

Núm. 220. Manuel Alonso (herederos).—Una viña en la Sagrilla, de seis celemines: linda Luis Cazorla, Mediodía Lorenzo Benito, Poniente y Norte Angel Benito; capitalizada en 7 pesetas 50 céntimos.

Núm. 221. José Gomez Calderillo.—Una viña en dicho sitio, de dos fanegas y seis celemines: linda Oriente Luis Cazorla, Mediodía Angel Benito, Poniente Sandalio Portillo y Norte Lorenzo Benito; capitalizada en 93 pesetas 75 céntimos.

Núm. 227. Norberto Pompa.—Una viña en el mismo sitio de la Sagrilla, de haber seis celemines: linda Oriente el camino, Mediodía herederos de D. Santos Escobar, Poniente Lorenzo Benito y Norte Gregorio Orgaz; capitalizada en 18 pesetas 75 céntimos.

Núm. 239. José Bitiens.—Una viña en el Manzolo, de siete fanegas: linda Oriente y Poniente camino de Villamanta, Mediodía y Norte herederos de Medialdea; capitalizada en 471 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 63, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

El Alamo á 10 de Diciembre de 1879.—El Alcalde, Demetrio Morales.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Maroto.

Providencias judiciales.

Audiencia.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á los sujetos desconocidos que en la noche del 6 de Junio último se encontraban en la casa de juego ó tertulia del cuarto principal de la casa núm. 5 de la calle de la Paz en compania de Nicolás Martin Cotilla, Celso

Revilla Villar, Eugenio García Amor y Manuel Alfonso Montero, de la que se fugaron en ocasión que los sorprendió la autoridad, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezcan dichos desconocidos en este referido Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Diciembre de 1879.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Sebastián González Zamora, natural de Madrid, de 27 años de edad, maestro de obras, y á Doña Mónica Cruz González y González, natural de Valdepeñas, de 28 años de edad, casada con el anterior, los cuales en 27 de Mayo último vivían en la calle de Carretas, núm. 6, cuarto tercero derecha, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de 20 días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado ó en las cárceles respectivas á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo á instancia de Don Venancio Gutiérrez por estafa; apercibiéndoles que de no presentarse se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y su conducción á las cárceles respectivas en calidad de detenidos comunicados y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1879.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado Diego Lozano.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Isabel N. y á un sujeto conocido por el Peripiti, que en 26 de Octubre último habitaban en la calle de Embajadores, número 37, principal; así como también á unos vendedores ambulantes que acostumbran á ponerse á vender en la plaza de Lavapiés de esta Corte, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días comparezcan en este dicho Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1879.—Sebastián Carrasco y Calvente.—Por mandado de su señoría, Pedro Advíncula Villarrubia.—Es copia.—El actuario, Villarrubia.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal por lesiones y atropello, se cita y llama por medio del presente y término de seis días á las personas que á las seis de la tarde del día 6 de Noviembre anterior presenciaron el atropello por un caballo en la Puerta de Alcalá á un jóven, causándole varias lesiones, con el fin de que se presenten á declarar como testigos.

Madrid 9 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascripto Escribano, se cita y llama por una sola vez y término de seis días á dos muchachos, de unos 14 años de edad, nombrados Zacarías y Clementino, que

concurrer por las plazas de Santa Ana y de Bilbao, y cuya demás filiación y circunstancias se ignoran, con el fin de que dentro de dicho término se presenten en el citado Juzgado y Escribanía para que pueda tener lugar la práctica de una diligencia acordada en causa criminal que por hurto se instruye contra José Darío Mulas de Rozas.

Madrid 15 de Diciembre de 1879.—El Escribano actuario, Matías Aranda.

Centro.

Testimonio.—Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1879, el Sr. D. José Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Doña Josefa Thaliny y Rita, para litigar con D. Alberto Araus y Perez.

Resultando que formulada la demanda por Doña Josefa Thaliny, con fecha de 27 de Agosto último se dió traslado de ella al D. Alberto Araus, citándole y emplazándole por medio de los periódicos oficiales, y no habiendo comparecido se le acusó la rebeldía en 16 de Octubre; y que dado traslado al Sr. Promotor Fiscal le evacuó proponiendo se recibiera prueba del incidente:

Resultando que dentro del término legal se practicó toda la prueba propuesta por la Doña Josefa Thaliny y por el Sr. Promotor Fiscal, y que transcurrido el término, se mandó traer los autos á la vista con citación de las partes.

Considerando que de la prueba practicada, resulta que la Doña Josefa Thaliny y Rita, carece de bienes de fortuna, no apareciendo como contribuyente al Tesoro, y que se halla atendida á los recursos que le proporciona su madre con quien vive y con los escasos rendimientos de los trabajos propios de su sexo:

Considerando que Doña Josefa Thaliny y Rita ha justificado su pobreza, y por lo tanto procede la declaración de tal:

Visto lo dispuesto en el art. 182 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal á Doña Josefa Thaliny y Rita, para litigar con D. Alberto Araus y Perez, concediéndola los beneficios que la ley otorga para los de su clase, sin perjuicio del reintegro en el caso de mejorar de fortuna; publicándose esta sentencia en los periódicos oficiales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, estando celebrando audiencia en Madrid á Diciembre de 1879.—Ramon Aguado y Oria.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y sea publicado en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid á 17 de Diciembre de 1879.—Ramon Aguado y Oria.

Congreso.

Por el presente se cita y llama á Don Mariano Leirú, de 56 años, viudo, natural de Madrid, cesante cuyo domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en el Juzgado á prestar declaración sobre las causas que motivaron la herida que se causó en la noche del 7 del corriente.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe García Parra, de 22 años, soltero, natural de Madrid, que se dice vivir en una taberna de la

calle de Atocha, frente á San Carlos, y cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por lesiones á María Ortiz.

Asimismo se llama á ésta para que en dicho término se presente también en este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del Felipe García, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis días á Ramona García Adraos, que ha vivido en la calle de Cedaceros, núm. 1, cuarto principal, de 40 años de edad, de estado casada, peinadora, así como dos huéspedes de la misma llamadas Paz y María, cuyo actual paradero ó domicilio se ignoran, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Julian Fernandez Viso para practicar cierta diligencia como testigos en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid y Diciembre 15 de 1879.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Ruiz Crespo.—El Escribano actuario, Fernandez Viso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

He mandado se expida y publique la presente requisitoria llamando á Juan Lopez Carrion, natural de esta Corte, hijo de Manuel y María, de 15 años de edad, soltero, carpintero, que ha vivido en la calle de San Onofre, núm. 8, principal, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa á cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por hurto; encargando á todas las Autoridades civiles y militares la captura del expresado Carrion y conducción á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Diciembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Rafael Valdivieso

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á D. Justo Sanjurjo y Lopez, que hace dos ó tres años vivió en concepto de huésped en la calle de la Luna, núm. 35, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en dicho Juzgado á prestar declaración en causa criminal que en el mismo se sigue por falsificación y estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1879.—V.º B.º.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita y llama á los parientes de D. Juan Gutierrez Bravo, natural que se dice ser de Málaga, y de 50 años de edad, que falleció el día 1.º de Junio de este año en la calle de San Mateo, núm. 4, portería, á fin de que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración.

Madrid 4 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Amós Lopez, que es de 17 ó 18 años de edad, estatura alta, sin barba, pelo castaño, color trigueño, ojos pardos; viste pantalon de Bayona, blusa azul, gorra tricot muy usada, botinas viejas, que ha estado sirviendo como repartidor de pan en la tahona de Don Pedro Gomez Fernandez, y que habitaba en compañía de una lavandera en la calle de Quiñones, núm. 16, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Amós Lopez, y caso de ser habido ponerle á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, Valentin Ballester.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por el presente hago saber que Don José María Herrera y Plá, vecino de esta Corte, mayor de edad, casado, habitante en la calle de Hernan-Cortés, núm. 8, cuarto segundo de la derecha, ha solicitado de este Juzgado se le declare con derecho á ser inscrito en las listas de censo electoral á Diputados á Cortes en atención á ser vecino de esta Corte hace más de 12 años y pagar más de 25 pesetas anuales de contribución como administrador y legal representante de los bienes de su esposa Doña Valentina Jimenez de Santos; lo que que se hace constar por medio de este edicto para el que tenga que oponerse á dicha pretension lo verifique en el término de 20 días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 17 de Diciembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Secretario, Pedro Mariano de Benito.

Hospital.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama al Sr. Marqués de Casa Loring, D. José Ruiz Moreno; D. Luis de Rojas y Algarra, Doña María de la Paz Meras de la Torre, D. Joaquin Meras y Mancan, Doña Virginia Meras y Van-Halen, Doña Elisa Meras de la Torre y Doña Dolores Meras y Mancan, domiciliados en la misma, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á hacerse cargo de actas francesas que para su entrega á dichos señores se han remitido á dicho Juzgado.

Madrid 11 de Diciembre de 1879.—Celestino Flores.—V.º B.º.—Solís Liébana.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace público que D. Carlos Calvo Larragana, de 41 años de edad, soltero, natural de la ciudad de Valladolid, Inspector del ferrocarril del Norte, de esta vecindad, que se nombraba Carlos Calvo Celáa, hijo de D. Juan y Doña Ignacia, falleció abintestato en esta Corte el día 3 del corriente mes; y se llama por este primer edicto á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado en el término de 30 días deduciendo el derecho que les asista; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1879.—V.º B.º.—Solís Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

Palacio. D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se cita á Frutos Rubio y demás operarios de la cárcel modelada en el día 13 de Noviembre último, que vieron ser lesionado el peon Gregorio Fresno Gonzalez con motivo de haberle caído encima de la cabeza un ladrillo de varios que se subían á un andamio, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado para prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación del expresado hecho.

Dado en Madrid á 11 de Diciembre de 1879. = Francisco Galicia = Ramon Clemente y Lázaro.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Fraude Fernández, confinado en el destacamento penal de esta Corte, del cual logró fugarse en la tarde del 4 de los corrientes, para que en el término de 10 días desde la inserción de la presente comparezca en dicho Juzgado ó en citado penal á responder á los cargos que le resultan en la causa que por dicho hecho se le sigue y á cumplir la condena que se hallaba extinguiendo; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la ronda judicial, precedan á la busca, captura y detención de dicho sujeto y le conduzcan caso de ser habido al destacamento penal de esta Corte á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y de este Juzgado.

Madrid á 6 de Diciembre de 1879. = Francisco Galicia. = Por mandado de su señoría, Martinez Aguilar.

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, firmo el presente en Madrid á 6 de Diciembre de 1879. = Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se cita á D. Felipe Leon, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado, sita en el convento de las Salesas, el día 13 del actual, á la una de la tarde, á prestar declaración pedida por Doña Biuna de Angulo en el expediente promovido para que se le declare pobre á fin de litigar con el expresado sujeto sobre pago de reales.

Madrid 6 de Diciembre de 1879. = V.º B.º = Rubio y Cadena. = Por mandado de su señoría, Juan Soriano.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad se cita por medio del presente á Esperanza Hernandez Barrera, que hasta el 4 de Noviembre último vivió en los desmontes del barrio de Pozas en union de Jorge Gonzalez Muñoz, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca en dicho Juzgado y mi Escribanía, sitos en el Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa criminal que se instruye contra el referido Gonzalez por incendio de la expresada cueva; apercibida que de no comparecer incurrirá en las responsabilidades que determina el art. 574 de la compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal.

Madrid 13 de Diciembre de 1879. = Fermín Suarez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. = V.º B.º = Rubio y Cadena. = El actuario, Fermín Suarez y Jiménez.

COLEGIO CARPETANO. COLEGIO DE EL LATINO ESPAÑOL.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO, TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin and Castellano, Retórica y Poesía, Geografía, Historia de España, etc., and professors like D. Juan Vierge, D. Luis Moreno Espinosa, D. Eugenio Plá.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8.

Madrid 30 de Setiembre de 1879. = El Director del Colegio, Luis Moreno Espinosa. = El Secretario, Juan Vierge.

COLEGIO DE SAN VICENTE FERRER. COLEGIO DE SAN PABLO.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO, TITULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin and Castellano, Retórica y Poesía, Geografía, Historia de España, etc., and professors like D. Benito Muñoz Díez, D. Miguel Marzal y Bertomeu.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 1.

Madrid 25 de Setiembre de 1879. = El Director del Colegio, Licenciado Narciso Moreno y Salcedo. = El Secretario, Eugenio Garvía y Gamboa.

COLEGIO DE EL LATINO ESPAÑOL.

CURSO DE 1879 A 1880.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO, TÍTULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 8.

Madrid de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, Eustaquio Rodrigalvarez.—El Secretario, Pascual Avor.

COLEGIO DE SAN PABLO.

CURSO DE 1879 A 1880.

CURSO DE 1879 A 1880.

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO, TÍTULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), OBSERVACIONES.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 44.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director del Colegio, D. Nicanor Martinez.—El Secretario, Javier Colmena Bechade.

Dirección general de Establecimientos penales.

Negociado del Personal.

Se halla vacante en la provincia de la Coruña la plaza de Llavero de la cárcel de Ferrol, dotada con el sueldo anual de 547,50 pesetas, la cual debe proveerse por concurso...

Los aspirantes a dicha plaza presentarán o remitirán certificadas sus instancias extendidas en papel bl.º en el Negociado del Personal de esta Dirección general dentro del término de 15 días...

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del mismo, este anuncio debe publicarse en la Gaceta y Boletines oficiales de provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.—El Director general, Francisco Santa Cruz.

Documentos que han de acompañarse a las instancias en solicitud de la plaza vacante.

- 1.º Cédula de vecindad.
2.º Fe de bautismo legalizada.
3.º Certificación de buena conducta.
4.º Su hoja de servicios extendida en los impresos establecidos al efecto.
5.º Una declaración firmada por el solicitante, en que haga constar que no ha sido sentenciado por los Tribunales de justicia a penas aflictivas o correccionales de cualquier clase.

La falta de exactitud en esta declaración será motivo bastante de cesantía en cualquier época que se descubra.

6.º Una relación detallada, en la misma forma, de todos los títulos académicos o profesionales que tenga, escritos u obras de que sea autor, oficio u ocupaciones que haya tenido, y cualquiera otro mérito o servicio que reúna, con los documentos originales que lo justifiquen, y que le serán devueltos despues de confrontados con la relación.

7.º Los que soliciten destinos con sueldos mayores de 1.500 pesetas, presentarán además una declaración en que conste no haber adquirido vecindad dos años antes a la fecha en que soliciten la plaza, ni poseer bienes raíces o ejercer alguna industria, granjería o comercio en la provincia en que soliciten ser colocados.

Anuncios.

Establecimiento central.

El día 30 del presente mes se venderán en pública licitación siete caballos de desecho del expresado cuerpo, cuyo acto tendrá lugar en el cuartel del Príncipe de Asturias que ocupa el mismo en esta ciudad.

Alcalá de Henares 25 de Diciembre de 1879.—El Jefe del Detall, Aquilino Bore.

Se saca a pública y extrajudicial subasta la tercera parte de la casa sita en la villa del Escorial, en la Plaza, señalada con el núm. 3. El remate tendrá lugar el 5 de Enero próximo, a las doce de la mañana, en la Notaría de D. Roman Gil y Masegosa, calle del Salvador, núm. 3, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 24 de Diciembre de 1879.